



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
 DOÑA SOLANCH ALEXANDRA SANCHEZ BRAVO.-/

PARRAL, 10 Mar 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº 257,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Solanch Alexandra Sánchez Bravo.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una técnico asistente de curso especial del Programa Integración Escolar (PIE) para la atención personalizada de niños con mayores dificultades, recepción de niños, acompañamiento en el patio durante horario de juegos, preparación de material para actividades y aseo y confort de niños en general del curso especial de la escuela Luis Armando Gómez de Parral, y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 03 de Marzo del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: SOLANCH ALEXANDRA SANCHEZ BRAVO.-
R.U.T. Nº	: 18.286.592-3.-
INGRESA AL SERVICIO	: SI (Adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS	: Técnico de Enfermería.
CARGO	: TÉCNICO ASISTENTE DE CURSO ESPECIAL DEL PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE) PARA LA ATENCIÓN PERSONALIZADA DE NIÑOS CON MAYORES DIFICULTADES, RECEPCIÓN DE NIÑOS, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PATIO DURANTE HORARIO DE JUEGOS, PREPARACIÓN DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES Y ASEO Y CONFORT DE NIÑOS EN GENERAL DEL CURSO ESPECIAL DE LA ESCUELA LUIS ARMANDO GÓMEZ DE PARRAL, Y A DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, COMO ASIMISMO LAS FUNCIONES QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL TRABAJO ASIGNADO.-
LUGAR DE TRABAJO	: Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 44 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 01 de Marzo del año 2014 hasta el 31 de Diciembre del año 2014.-
REMUNERACIÓN	: \$245.555 mensual imponible, (doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) más Bono homologable de la Ley Nº19.464, con cargo a al Programa de Integración Escolar (PIE).-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con cargo al Programa de Integración Escolar (PIE).-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral a 03 de Marzo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" y por la otra parte doña **SOLANCH ALEXANDRA SANCHEZ BRAVO**, Técnico de Enfermería, cédula nacional de identidad número dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil quinientos noventa y dos guión tres (**18.286.592-3**), domiciliada en Pasaje Concepción, casa 30, Población Sur de Chile, de esta ciudad, en adelante denominado simplemente como "la trabajadora"; Los comparecientes Chilenos, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de Trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata a Doña Solanch Alexandra Sánchez Bravo, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de técnico asistente de curso especial del Programa Integración Escolar (PIE) para la atención personalizada de niños con mayores dificultades, recepción de niños, acompañamiento en el patio durante horario de juegos, preparación de material para actividades y aseo y confort de niños en general del curso especial de la escuela Luis Armando Gómez de Parral, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.

SEGUNDO: La trabajadora dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la Ilustre municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con la Coordinadora del programa Integración del Departamento Administrativo de Educación Municipal y específicamente del establecimiento educacional E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, donde desempeña sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

TERCERO: La trabajadora realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en la escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, sin perjuicio de su obligación de concurrir a las actividades mencionadas en la dicha clausula con el fin de dar cumplimiento a la función encomendada.

CUARTO: La trabajadora cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de **44 horas**, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en el horario que determine la Directora del establecimiento educacional precedentemente señalado, las que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas. La trabajadora, desde ya se obliga y compromete a aceptar y cumplir la jornada de trabajo, firmando en señal de conformidad.

QUINTO: La trabajadora percibirá una renta o remuneración mensual de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, (\$245.555.-)**, más Bono homologable de la Ley N°19.464 con cargo a la Ley Sep, imponible, tributable y reajutable, la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales del Trabajo, previsión social y todas las relacionadas al tipo de contratación a la que se refiere el presente contrato. El Monto total de las remuneraciones serán pagadas con cargo al **Programa Integración Escolar (PIE)**.

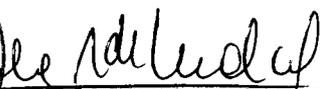
SEXTO: Se deja de manera expresa establecido, que la trabajadora desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera, desde el **01 de Marzo del año 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** consta en Decreto número 1305/2012, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de **ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL**, desde el día 06 de Diciembre de 2012 por el periodo legal correspondiente; Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman siete (7) ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del prestador de servicios y seis en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral para los efectos de la tramitación ante Contraloría General de la Republica y la correspondiente distribución. Si dicho organismo formula observaciones las partes se obligan a modificar el presente contrato, en el sentido que indiquen las mismas.-

En comprobante, firman:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

